



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 3 de Agosto de 1976 .-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

329-I-76

Expte. N° 55.036/76

VISTO:

La resolución n° 45-DI-76 por la cual se crea el Departamento Docente de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada creación surge de la transformación del Instituto de / Ciencias de la Nutrición, ya existente como estructura de la Universidad;

Que el mencionado Instituto funcionaba en interrelación operativa y prác- tica con los Institutos de Endocrinología y de Ciencias de la Nutrición del // N.O.A., dependientes de la Secretaría de Estado y Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y de la Secretaría de Estado de Salud Pú- blica de la Nación, respectivamente;

Que esta situación implicó que recursos de la Universidad se canalizaran a través de la adquisición de materiales y aparatos científicos directamente / relacionados con sus funciones específicas destinadas al mencionado Instituto;

Que al no tener el Instituto de Ciencias de la Nutrición de la Universi- dad Nacional de Salta una localización física específica funcionaba en las ins- talaciones de los dos Institutos antes citados;

Que la Nación, la Provincia y la Universidad lograron a través de la man- comunación de esfuerzos y unidad de miras y objetivos a constituir este centro funcional cuyo prestigio y logros científicos trascendieron el ámbito local, / siendo en consecuencia patrimonio de la comunidad toda a la cual brinda sus // servicios;

Que la Universidad como institución educativa y de transferencia debe se- guir coadyuvando a través de sus recursos humanos, materiales y financieros a toda gestión que como la anteriormente expresada persigue una clara finalidad de bien público, procurando a través de sus actos administrativos evitar el en- torpecimiento de estructuras funcionales ya existentes;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que los elementos, materiales y equipos cientí- ficos de patrimonio de la Universidad que se encuentran instalados en la sede del Instituto de Endocrinología de la Provincia y del Instituto de Ciencias de la Nutrición del NOA de la Nación y que constituyan elementos de diagnóstico / y/o investigación directamente relacionadas a las funciones que los menciona-/ dos Institutos desarrollan, permanecerán en los mismos a disposición de éstos



..//



329-I-76

Expte. N° 55.036/76

y por las razones hechas explícitas en el exordio.

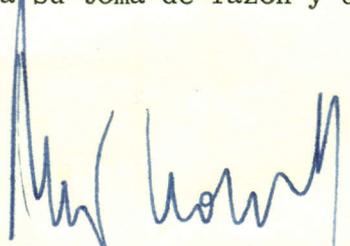
ARTICULO 2°.- Solicitar a la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia, designe un profesional a los efectos de que integre juntamente con el Dr. Alberto SAMAME SARAVIA, de la Universidad Nacional de Salta, una comisión mixta que tendrá como funciones determinar cuales son los elementos, materiales, equipos científicos, bibliografía, etc., a que se hace referencia en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Encomendar al Departamento de Ciencias de la Salud realice las gestiones conducentes a suscribir con la Provincia y con la Nación convenios de mutua cooperación que permitan a la Universidad colaborar con las Secretarías de Estado y Salud Pública de ambas jurisdicciones en la finalidad de bien público que persiguen, a través de los recursos humanos y financieros que la Universidad pudiera tener; y que, por otra parte, permita al estudiante y cuerpo docente utilizar las infraestructuras físicas que la Nación y la Provincia poseen en Salta, a los efectos de mejor desarrollar las actividades teórico-prácticas de la docencia e investigación que la Universidad realiza en dichas áreas.

ARTICULO 4°.- Disponer que la presente resolución será refrendada por el señor Director General Académico.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, remítase copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial, a las Secretarías de Estado y Salud Pública de la Nación y de la Provincia y siga a Dirección General Académica y Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



  
Palc. CARLOS L. ARREDONDO  
DIRECTOR GRAL. ACADEMICO

  
EDUARDO ALBERTO CASAL  
CAPITAN  
INTERVENTOR